



LICENCIAS
CURADURÍA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
Curadora Urbana
Expediente: 11001-1-21-2960
Expedición: 8/03/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 26 N 11 49 (ACTUAL) / AK 27 N 11 54 (ACTUAL) / AK 27 N 11 64 (ACTUAL) con chip(s) AAA0034BNZ / AAA0034B0-T / AAA0233KNR y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C103124 / 50C1831051 / 50C279824 en el lote 02/04/2/058, manzana 004101, de la urbanización RICAUITE (Localidad Los Mártires). PARA UNA EDIFICACIÓN DE SIETE (7) PISOS DE ESCALA ZONAL EN PRIMER Y SEGUNDO PISO, Y UN (1) DOTACIONAL, EQUIPAMIENTO COLECTIVO DEPORTIVO RECREATIVO DE ESCALA ZONAL (COMPLEJO DEPORTIVO CON CAPACIDAD HASTA 3000 MIL USUARIOS O ESPECTADORES. PISCINAS Y CANCHAS DEPORTIVAS CUBIERTAS) EN LOS PISOS RESTANTES, CON TREINTA Y CUATRO

(34) DE ESTACIONAMIENTOS DE LOS CUALES TRES (3) SON PRIVADOS Y TREINTA Y UNO (31) VISITANTES. INCLUIDO UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. PLANTEAMIENTO DECISIETE (17) CUBOS PARA BICICLETAS. Titular(es): ANDRADE GALINDO CARLOS EMILIO (Posesor) con CC 17051618 / METALMACRO S A S con NIT 9003269467 (Representante Legal: ROJAS CIUFENTES LUIS ARSENCIO S A con CC 79313231) / ITAU CORBANCA DE COLOMBIA S A con NIT 890903937-0 (ApoDERado: CORREDOR VELASCO MARIA LIBIA con CC. 60329495). Constructor responsable: SANABRIA SUAREZ CARLOS ALBERTO con CC 79721948 Mat: 25202-81903 CND
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literar K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-16
CURADOR URBANO 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-21-2409 Expedición: 11 de marzo de 2022
Fecha publicación: 15 de marzo de 2022
El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto

1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN
TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 78 A 60 36 con chip(s) AAA0056XDJZ y matricula(s) inmobiliaria(s) 50C292860 en el lote 3, manzana 052080, de la urbanización SIMON BOLIVAR (Localidad Barrios Unidos), para el Proyecto RESIDENCIAL SIMON BOLIVAR, el cual se desarrolla en una edificación de 4 pisos (el primero destinado a parqueaderos y equipamiento comunal), para 4 unidades de vivienda (no VIS), con 1 cupo de parqueo para residentes y 1 cupo para bicicletas. Titular(es): DANIEL ROBERTO LINARES CARO con CC 79688264 - JUAN CARLOS LINARES CARO con CC 796889775 / OLGA TATIANA LINARES GONZALEZ con CC 63536222 / MONICA ALEXANDRA LINARES GONZALEZ con CC 53106678. Constructor responsable: GERMAN EDUARDO BERNAL VARGAS con CC 19467877 Mat: 25700-32655
Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literar K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-16
CURADURIA URBANA 3
Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3
Radicación: 11001-3-21-1367
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-21-1367 de fecha 2021-09-22 16:12:30, el(l)os Señor(es) en calidad de : URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A., ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana Licencia de CONSTRUCCIÓN, Modalidad(es) OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, para el(l)os predio(s) localizado(s) CL 8A 87B 49(ACTUAL), con ul(s) propuesta(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta en el expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite la(s) persona(s) que considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicado el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

*P1-16
CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Publicación 5211326
La Curadora Urbana N° 5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el día 15 de marzo de 2022 el Acto Administrativo número 11001-5-22-0608, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:
*Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección KR 38 49 A 17 SUR Actual - Chip:AAA0016HRHK - Matricula Inmobiliaria:50S-210099 de la localidad de Tunjuelito-PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS, PARA TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS. Titulares: En Calidad de Poseedor LAURA FERNANDA QUIROGA RODRIGUEZ CC 1032471113 Constructor Responsable: MORENO PAEZ YMI RICARDO Con CC :1013616434 Mat: A222020141013616434. Urbanización: PARCELACION CLARET, Manzana: 1032 Lote(s): 621B
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

*P1-16
CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Publicación 5211326
La Curadora Urbana N° 5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el día 15 de marzo de 2022 el Acto Administrativo número 11001-5-22-0618, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:
*Otorgar MODIFICACION LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 9 61 86 ACTUAL / KR 9 61 88 ACTUAL - Chip:AAA0091NN17 / AAA0091NNJZ - Matricula Inmobiliaria:50C57040 / 50C592827 de la localidad de Chapinero-para integrar los proyectos aprobados con actos administrativos 11001-5-21-0836 del 04/08/21 y 11001-5-21-1066 del 02/09/21 en un solo proyecto con modificaciones en los diseños aprobados y ampliación, logrando dos (2) edificaciones con tres (3) unidades estructurales independientes así: una (1) edificación en dos (2) pisos de altura para nueve (9) unidades de Servicios Alimentarios a escala Zonal con un (1) sótano sólo para tanque de agua y una (1) edificación en un (1) piso para portería; cuenta con cinco (5) cupos de estacionamientos (3 privados y 2 para visitantes de los cuales 1 cumple condiciones para personas con movilidad reducida y 3 cupos para bicicletas. Titulares: En Calidad de Propietario y Representante CHAMP INVESTMENTS SAS NIT 901455086-9 Representante LUIS VALEZ SALDANA CC 1014228318 Constructor Responsable: FADUL NIÑO JORGE ALBERTO Con CC :79232324 Mat: 25700-18501. Urbanización: CHAPINERO CENTRAL, Manzana: 27 (MZ. CATASTRAL) Lote(s): 19 Y 20 (MZ. CAT)
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

*P1-16
CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
Curadora Urbana
Publicación 5211326
La Curadora Urbana N° 5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LOPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el día 15 de marzo de 2022 el Acto Administrativo número 11001-5-22-0618, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación:
*Otorgar MODIFICACION LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN en el predio urbano, estrato: 3 localizado en la dirección KR 9 61 86 ACTUAL / KR 9 61 88 ACTUAL - Chip:AAA0091NN17 / AAA0091NNJZ - Matricula Inmobiliaria:50C57040 / 50C592827 de la localidad de Chapinero-para integrar los proyectos aprobados con actos administrativos 11001-5-21-0836 del 04/08/21 y 11001-5-21-1066 del 02/09/21 en un solo proyecto con modificaciones en los diseños aprobados y ampliación, logrando dos (2) edificaciones con tres (3) unidades estructurales independientes así: una (1) edificación en dos (2) pisos de altura para nueve (9) unidades de Servicios Alimentarios a escala Zonal con un (1) sótano sólo para tanque de agua y una (1) edificación en un (1) piso para portería; cuenta con cinco (5) cupos de estacionamientos (3 privados y 2 para visitantes de los cuales 1 cumple condiciones para personas con movilidad reducida y 3 cupos para bicicletas. Titulares: En Calidad de Propietario y Representante CHAMP INVESTMENTS SAS NIT 901455086-9 Representante LUIS VALEZ SALDANA CC 1014228318 Constructor Responsable: FADUL NIÑO JORGE ALBERTO Con CC :79232324 Mat: 25700-18501. Urbanización: CHAPINERO CENTRAL, Manzana: 27 (MZ. CATASTRAL) Lote(s): 19 Y 20 (MZ. CAT)
Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

Table with multiple sections: EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P., COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO-CU en \$/kWh, Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015, TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL, TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA, TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA, RESOLUCIONES 119107, 168008, 097008, 18014, 191114, 123115 - Leyes 142 y 143 de 1994, INTERES DE MORA: 1.98%, TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE MARZO DE 2022, CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W-

FISCALIA SEGUNDO AVISO
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
HACE SABER:
Que el día 4 de febrero de 2022 falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor CARLOS SÁNCHEZ PEINADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.891.610, quien ocupó el cargo de Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito Especializados, de la Dirección de Justicia Transicional. Que para reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la señora SANDRA LILIANA DEL PILAR LASSO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.760.446, en calidad de cónyuge. Quiénes con tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben hacerlo fuera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, en el Departamento de Administración de Personal, de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 22 B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52 - 01, Bloque Gustavo de Greiff, Piso 1.

AVISO DE CONVOCATORIA
LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACION PARA LA VIVIENDA COMUNITARIA CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO SOCIAL DE LA FUNDACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FECHA: DOMINGO 27 DE MARZO DE 2022. HORA: 09 A. M.
LUGAR: SALON SOCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA F.V.C., CARRERA 104 No. 126 C - 41, calle 126 D Bis 104-10 Bogotá D.C.
Fecha de convocatoria: MARZO 10 DE 2022:
ORDEN DEL DÍA:
1. Registro de asistencia.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura del reglamento de la asamblea.
4. Lectura y aprobación del orden del día.
5. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea.
6. Nombramiento de la comisión para aprobación del acta.
7. Instalación e informe de la junta directiva.
8. En cumplimiento de los artículos 29 y 17 literal B. Estudiar y aprobar o desaprobador los proyectos de reforma de los estatutos, así como ratificar la correspondiente resolución adoptada y aprobada por la asamblea delegataria.
9. Informe del representante legal sobre actividades año 2021, e informe sobre propiedad intelectual y derechos de autor conforme con la ley 603 de 2000, art. 1 que modificó el 47 de la ley 222 de 1995 y operaciones celebradas con socios y administradores si las hubo. Debe aprobarse por mayoría y se dejarán explicaciones o salvadepades de quienes no lo compartan.
10. Presentación y aprobación de los Estados de la situación financiera año 2021, presentados por la Junta Directiva con base en el artículo 17 literal A. Proyecto de destinación de excedentes si lo permite la reforma tributaria ley 1819 de 2016 y decreto 2501 de 2017.
11. Informe del revisor fiscal.
12. Autorización expresa al representante legal para solicitar y adelantar la calificación, permenencia o actualización de la Fundación en el Régimen Tributario Especial ante la DIAN y demás trámites señalados por la ley 1819 de 2016, Decreto 1625 de 2016, Decreto 2150 de 2017 y demás normas concordantes.
13. Con base a los artículos 17 literal C Elegir una asamblea delegataria compuesta por 60 socios.
14. Inquietudes, solicitudes, propuestas o cuestionamientos deben presentarse por escrito ante la Junta Directiva antes de la fecha de la asamblea.
15. Cierre.
La asamblea se realizará en forma presencial.
GUSTAVO ALVARADO
PRESIDENTE JTA. DIRECTIVA
ELIZABETH MOSQUERA.
SECRETARIA JTA. DIRECTIVA

NOTARIAS
NOTARIA 5a. EDICTO LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radificación en emisor, en el trámite notarial de liquidación de herencia y sociedad conyugal de ADDFO TOBIAS CRUZ SUAREZ, identificado con la C.C. No. 2.319.853 expedida en Honda, fallecido el día 18 de Julio de 2015 en soacha, siendo soacha la ciudad de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios y ANA ELVIA MARTINEZ DE CRUZ, identificado con la C.C. No. 28.780.588 expedida en Honda fallecida el día 07 de Noviembre de 2017 en Guaduas, siendo Guaduas la ciudad de su último domicilio y el asiento principal de sus negocios Aceptado el tramite respectivo ante esta Notaria, mediante acta Número 04 del 11 de Marzo de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPESCTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. = Ibagué, 14 de Marzo de 2022. = El presente edicto se fija hoy 14 de Marzo de 2022 a las 8:00 A.M. LA NOTARIA (e), MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR NOTARIA QUINTA ENCARGADA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
HAY UN SELLO *12-216
EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA SUCESION INSTADEADA DE LA CAUSANTE SOFIA DIAZ DE ROA (O.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28.507.536, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE IBAGUE EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2021, LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO DE SUS NEGOCIOS, QUIEN FALLECIO SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 28 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022). SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3º DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SIETE (7) DIAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA. TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ
HAY UN SELLO *12-316